

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/12/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se determina la relación media, mínima y máxima de alumnos por unidad escolar en los centros privados concertados para el curso 2012/2013. [2013/41]

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE del 29), supuso el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, con efectividad desde el 1 de enero del año 2000, entre las que figuran las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los Centros privados, confiere al Ministerio de Educación, la legislación aplicable.

Asimismo, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, dispone en su artículo 16: "Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a (...) tener una relación media alumno/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que está situado el centro".

Para ello, se ha de tener en cuenta la relación media de alumnos por unidad escolar existente, para el curso 2012/2013, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los diferentes niveles educativos en los centros públicos.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, resuelvo:

Primero.- Aprobar para el curso 2012/2013 las relaciones media, mínima y máxima de alumnos por unidad escolar, según se detalla en el anexo I. (Enseñanzas obligatorias)

Segundo.- Asimismo, aprobar para el curso escolar 2012/2013, las relaciones media, mínima y máxima de alumnos por unidad escolar, según se detalla en el anexo II. (Enseñanzas no obligatorias)

Tercero.- Los centros educativos que, para el curso 2012/2013, hayan suscrito o renovado concierto y/o convenio educativo, en su caso, que se refieran a las enseñanzas reguladas en los anexos correspondientes están obligados a justificar ante la Inspección Educativa el cumplimiento de las ratios a que se refieren los apartados anteriores, de acuerdo a los datos de escolarización recogidos en la documentación orgánica del centro.

Cuarto.- Las ratios alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos centros.

Quinto.- Las ratios medias y mínimas que se establecen se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Sexto.- Para los centros concertados con domicilio en localidades en las que no existan centros públicos con las mismas enseñanzas, se tomará como referencia las localidades de la provincia en las que se ubiquen centros públicos que impartan tales enseñanzas.

Séptimo.- Se autoriza a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, comprobación y cumplimiento de esta Resolución.

Toledo, 12 de diciembre de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

ANEXO I**I.A. Educación Primaria**

Provincia	Localidad	Ratio Mínima	Ratio Media	Ratio Máxima
Albacete	Albacete	18	22	30
Albacete	Almansa	18	21	30
Albacete	Caudete	19	22	30
Albacete	Elche de la Sierra	23	23	30
Albacete	Hellín	17	22	30
Albacete	Roda (La)	18	23	30
Albacete	Villarrobledo	19	23	30
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	20	23	30
Ciudad Real	Almodovar del Campo	16	18	30
Ciudad Real	Campo de Criptana	17	19	30
Ciudad Real	Ciudad Real	12	21	30
Ciudad Real	Daimiel	18	21	30
Ciudad Real	Herencia	23	23	30
Ciudad Real	Manzanares	17	22	30
Ciudad Real	Miguelturra	23	23	30
Ciudad Real	Puertollano	11	20	30
Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	19	19	30
Ciudad Real	Socuellamos	20	22	30
Ciudad Real	Solana (La)	15	19	30
Ciudad Real	Tomelloso	16	23	30
Ciudad Real	Valdepeñas	18	23	30
Ciudad Real	Villanueva de los Infantes	18	18	30
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	20	21	30
Cuenca	Cuenca	17	23	30
Cuenca	San Clemente	25	25	30
Cuenca	Tarancon	22	24	30
Guadalajara	Azuqueca de Henares	18	23	30
Guadalajara	Guadalajara	18	21	30
Guadalajara	Sigüenza	25	25	30
Toledo	Bargas	24	24	30
Toledo	Corral de Almaguer	20	20	30
Toledo	Fuensalida	22	23	30
Toledo	Illescas	22	24	30

Toledo	Madridejos	16	19	30
Toledo	Mora	21	22	30
Toledo	Noblejas	22	22	30
Toledo	Ocaña	22	22	30
Toledo	Puebla de Montalban (La)	22	22	30
Toledo	Quintanar de la Orden	21	22	30
Toledo	Talavera de la Reina	17	23	30
Toledo	Toledo	19	21	30
Toledo	Torrijos	22	23	30
Toledo	Villacañas	24	24	30

Ratio mínima obtenida de la media aritmética de los cinco centros con menor número de alumnos

I.B. Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	Localidad	Ratio Mínima	Ratio Media	Ratio Máxima
Albacete	Albacete	19	23	36
Albacete	Almansa	26	28	36
Albacete	Caudete	23	23	36
Albacete	Elche de la Sierra	22	22	36
Albacete	Hellín	16	22	36
Albacete	Roda (La)	24	25	36
Albacete	Villarrobledo	24	27	36
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	21	23	36
Ciudad Real	Almodovar del Campo	20	20	36
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	24	24	36
Ciudad Real	Campo de Criptana	27	27	36
Ciudad Real	Ciudad Real	21	24	36
Ciudad Real	Daimiel	24	24	36
Ciudad Real	Herencia	25	25	36
Ciudad Real	Manzanares	24	25	36
Ciudad Real	Miguelturra	27	27	36
Ciudad Real	Puertollano	19	23	36
Ciudad Real	Socuellamos	27	27	36
Ciudad Real	Solana (La)	27	27	36
Ciudad Real	Tomelloso	19	20	36
Ciudad Real	Valdepeñas	23	26	36
Ciudad Real	Villanueva de los Infantes	19	23	36
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	27	27	36

Cuenca	Cuenca	21	25	36
Cuenca	San Clemente	21	21	36
Cuenca	Tarancon	25	25	36
Guadalajara	Azuqueca de Henares	27	27	36
Guadalajara	Guadalajara	25	26	36
Guadalajara	Sigüenza	22	22	36
Toledo	Corral de Almaguer	22	22	36
Toledo	Fuensalida	27	27	36
Toledo	Illescas	31	32	36
Toledo	Madridejos	27	27	36
Toledo	Mora	23	23	36
Toledo	Ocaña	26	27	36
Toledo	Puebla de Montalban (La)	24	24	36
Toledo	Quintanar de la Orden	22	23	36
Toledo	Talavera de la Reina	26	28	36
Toledo	Toledo	22	27	36
Toledo	Torrijos	26	27	36
Toledo	Villacañas	25	25	36

Ratio mínima obtenida de la media aritmética de los cinco centros con menor número de alumnos

ANEXO II

II.A. Educación Infantil

Provincia	Localidad	Ratio Mínima	Ratio Media	Ratio Máxima
Albacete	Albacete	17	23	30
Albacete	Almansa	18	21	30
Albacete	Caudete	20	22	30
Albacete	Elche de la Sierra	21	21	30
Albacete	Hellin	18	22	30
Albacete	Roda (La)	22	25	30
Albacete	Villarrobledo	18	22	30
Ciudad Real	Alcazar de San Juan	19	24	30
Ciudad Real	Almodovar del Campo	13	17	30
Ciudad Real	Campo de Criptana	19	22	30
Ciudad Real	Ciudad Real	11	21	30
Ciudad Real	Daimiel	22	23	30
Ciudad Real	Herencia	23	23	30
Ciudad Real	Manzanares	18	24	30

Ciudad Real	Miguelturra	25	26	30
Ciudad Real	Puertollano	15	20	30
Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	22	22	30
Ciudad Real	Socuellamos	21	22	30
Ciudad Real	Solana (La)	18	20	30
Ciudad Real	Tomelloso	17	23	30
Ciudad Real	Valdepeñas	21	23	30
Ciudad Real	Villanueva de los Infantes	17	17	30
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	22	23	30
Cuenca	Cuenca	20	22	30
Cuenca	San Clemente	25	25	30
Cuenca	Tarancon	23	24	30
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19	24	30
Guadalajara	Guadalajara	18	22	30
Guadalajara	Sigüenza	22	22	30
Toledo	Bargas	23	23	30
Toledo	Corral de Almaguer	22	22	30
Toledo	Fuensalida	24	24	30
Toledo	Illescas	22	24	30
Toledo	Madridejos	20	21	30
Toledo	Mora	23	24	30
Toledo	Noblejas	20	20	30
Toledo	Ocaña	22	24	30
Toledo	Puebla de Montalban (La)	23	23	30
Toledo	Quintanar de la Orden	24	26	30
Toledo	Talavera de la Reina	18	24	30
Toledo	Toledo	18	22	30
Toledo	Torrijos	22	24	30
Toledo	Villacañas	24	24	30

Ratio mínima obtenida de la media aritmética de los cinco centros con menor número de alumnos

II.B. Bachillerato

Provincia	Localidad	Ratio Mínima	Ratio Media	Ratio Máxima
Ciudad Real	Ciudad Real	19	34	40
Ciudad Real	Puertollano	13	20	40
Toledo	Toledo	22	31	40

Ratio mínima obtenida de la media aritmética de los cinco centros con menor número de alumnos

II.C. Ciclos Formativos de Grado Medio

Provincia	Localidad	Familia	Ratio Mínima		Ratio Máx
			Loc	Prov	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Sanidad	12		35
		Administración y Gestión	20		35
		Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12 ¹		35
Ciudad Real	Campo de Criptana	Administración y Gestión		15 ⁵	35
		Agraria (Loe)		14 ⁶	35
		Industrias Alimentarias		15 ⁵	35
Ciudad Real	Ciudad Real	Administración y Gestión	28		35
		Electricidad y Electrónica (Loe)	13		35
		Electricidad y Electrónica	15 ⁴		35
Ciudad Real	Puertollano	Administración y Gestión	21		35
Ciudad Real	Puertollano	Electricidad y Electrónica (Loe)	11		35
		Electricidad y Electrónica	15 ⁴		35
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos (Loe)	10 ¹		35
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	10 ¹		35
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	Administración y Gestión		15 ⁵	35
		Hostelería y Turismo		18 ⁵	35
Ciudad Real	Manzanares	Transporte y Mantenimiento de Vehículos (Loe)	11 ⁴		35
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	11 ⁴		35
Cuenca	Cuenca	Administración y Gestión	19		35
Cuenca	Huete	Agraria		24 ⁵	35
Guadalajara	Guadalajara	Sanidad	17		35
		Administración y Gestión	34		35
Guadalajara	Humanes	Sanidad		14 ²	35
		Administración y Gestión		10 ²	35
Toledo	Illescas	Administración y Gestión	15 ¹		35
		Electricidad y Electrónica (Loe)		10 ²	35
		Fabricación Mecánica	15 ¹		35
Toledo	Talavera de la Reina	Sanidad	18		35
		Imagen Personal		25 ²	35
Toledo	Burguillos de Toledo	Agraria		12 ⁵	35

1 – Ratio mínima Ciclos Formativos de la localidad

3 – Ratio mínima de los Ciclos Formativos de la provincia.

5 – Ratio media enseñanza en la Provincia

2 – Ratio mínima de la enseñanza en la provincia

4 – Ratio media Ciclos Formativos de la localidad

6 – Ratio media Ciclos Formativos de la Provincia

II.C. Ciclos Formativos de Grado Superior

Provincia	Localidad	Familia	Ratio Mínima		Ratio Máx
			Loc	Prov	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Sanidad	17		35
		Servicios Socioculturales y a la Comunidad		14 ³	35
Ciudad Real	Ciudad Real	Administración y Gestión	14		35
		Electricidad y Electrónica	10		35
		Electricidad y Electrónica (Loe)		10 ³	35
Ciudad Real	Puertollano	Electricidad y Electrónica	22		35
		Electricidad y Electrónica (Loe)	14 ²		35
Guadalajara	Guadalajara	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	27		35
		Actividades Físicas y Deportivas	11 ¹		35
Toledo	Illescas	Administración y Gestión	16 ¹		35
Toledo	Burguillos de Toledo	Agraria		16 ³	35

1 – Ratio mínima todos los CFGS de la localidad

3 – Ratio mínima enseñanzas provincia.

2 – Ratio promedio de todos los CFGS de la localidad

II.F. Programas de Cualificación Profesional Inicial

Provincia	Localidad	Ratio Mínima	Ratio Media	Ratio Máxima
Albacete	Albacete	10	14	18
Albacete	Roda (La)	10	18	18
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	10	10	18
Ciudad Real	Campo de Criptana	10	11	18
Ciudad Real	Ciudad Real	10	12	18
Ciudad Real	Manzanares	10	15	18
Ciudad Real	Puertollano	10	10	18
Cuenca	Cuenca	10	11	18
Guadalajara	Azuqueca de Henares	10	12	18
Guadalajara	Guadalajara	10	11	18
Guadalajara	Sigüenza	10	14	18
Toledo	Illescas	10	16	18
Toledo	Talavera de la Reina	10	13	18

Ratio mínima según normativa vigente